



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3826/15, correspondientes a la Licitación Privada N° 5/15 destinada a la “Construcción de cocina y baños” para la Obra “Jardín de Infantes N° 905 – Cañada Seca”; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1335/15 se adjudicó la licitación mencionada Ad Referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5601

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 1335, de fecha 27 de julio de 2015, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.